

39. Planificación en Servicios Sociales: instrumentos de Planificación.
40. Evaluación en Servicios Sociales.
41. Conceptos básicos en trabajo social: política social, acción social, servicios sociales, bienestar social.
42. Voluntariado y Acción Social no Gubernamental.
43. Ayuda Mutua.
44. Participación ciudadana en los servicios sociales municipales.
45. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
46. Minorías étnicas: concepto, papel del Trabajador Social en la atención a minorías.
47. Ley del mayor: necesidades, y protección del mayor.
48. Intervención social dirigida a una Tercera Edad activa.
49. Equipamientos a nivel local.
50. La atención social a la dependencia en los Servicios Sociales.
51. Medidas de protección del menor y la familia: recursos y centros.
52. Igualdad de género y protección social a la mujer.
53. Intervención social en situaciones de alto riesgo: la violencia hacia las mujeres, centros y recursos, protocolos de derivación, comisión comarcal de seguimiento del procedimiento de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.
54. Políticas de atención a los jóvenes: fomento de la participación en el bienestar social, medidas de fomento de empleo.
55. Nacimiento y evolución del Trabajo Social.
56. Implantación y evolución de los servicios sociales en Baza.
57. Modelos de trabajo en equipo.
58. Intervención social en la adicción: Recursos y equipamientos.
59. Código deontológico en Trabajo Social.
60. Ley de pensiones no contributivas.

Baza, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008, acordó aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 14, de fecha 23 de enero de 2009, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2009. Igualmente se publicó anuncio de convocatoria en el publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 65, de fecha 17 de marzo de 2009.

Observados errores materiales en las bases aprobadas, se procede a la corrección de las mismas en el siguiente sentido:

- En la base 3, donde dice «Los requisitos de los apartados a), b), c) y g), deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.», debe decir «Los requisitos de los apartados a),

b), e) y g) deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.»

- En la base 4.1, donde dice «Los requisitos de los apartados a), b), c) y g), deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.», debe decir «Los requisitos de los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse en la presentación de solicitudes». Quedando redactadas como sigue:

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos de los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de acreditar en la presentación de solicitudes los requisitos de los apartados a), b), e) y g) de la base anterior.

Otura, 17 de marzo de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención con carácter excepcional concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar pu-